

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00109-00

Atendiendo la anterior petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del C.G. del P., se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1027230. Líbrese el oficio correspondiente a efectos que se proceda al registro de la medida, luego de lo cual se resolverá sobre el secuestro igualmente solicitado.

Se requiere al interesado para que proceda a cumplir con el proceso de notificación del Cónyuge Supérstite en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**